



ESTE DOCUMENTO (PRESENT DOCUMENT) ES  
UNA COPIA FOTOSTÁTICA QUE OBEDECE AL ACUERDO  
DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Y EL GOBIERNO NACIONAL

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

130

## RESOLUCION JEFATURAL N° 010 - 2007

### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 15 MAY 2007

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de julio del 2006, el Gobierno Regional del Callao celebró con Miguel Eduardo Merino Orejuela un Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico, mediante el cual el primero convino a favor del segundo la prestación de los Servicios Temporales y Específicos de Especialista en Cooperación Técnica II – Plaza N° 38, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, por un periodo comprendido entre el 01 de julio del 2006 al 30 de junio del 2007;

Que, el Artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece que el traslado o reubicación es el desplazamiento permanente o temporal del trabajador a un nuevo cargo de igual nivel y con la misma categoría remunerativa;

Que, el numeral 3 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 del 26 de enero del 2007 faculta a la Oficina de Recursos Humanos, a disponer el traslado o reubicación de personal dentro del Gobierno Regional del Callao;

Que, por necesidad del servicio se ha visto por conveniente reubicar al trabajador indicado en el primer considerando;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 del 26-01-07;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REUBICAR, a partir del 16 de abril del 2007 a don Miguel Eduardo Merino Orejuela de la Plaza N° 38 - Especialista en Cooperación Técnica II, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, a la Plaza N° 216 – Especialista en Industria y Comercio II, de la Oficina de Industria, Turismo y Artesanía de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, bajo las mismas condiciones y plazos que dieron lugar al contrato de fecha 1ero. De julio del 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias de ésta Corporación.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGION CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

DR. GUSTAVO BEGLO ABRAMIAN  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos